DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

LLAMADO MOPC N° 28/2018

Asunción, 29 de junio. de 2018.

VISTO: El Ministerio de Obras Púbicas y Comunicaciones ha convocado el **LLAMADO MOPC N° 28/2018 "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA – PARA LOS TRABAJOS DE ILUMINACIÓN MONUMENTAL, READECUAMIENTO DEL SISTEMA ELÉCTRICO Y DE SONIDO DE LA IGLESIA DE LA ENCARNACIÓN". ID N° 348275**, cuyo acto de sesión pública virtual fue llevado a cabo el 03 de mayo del 2018, y el acto de recepción y apertura de propuestas físicas se realizó el 04 de mayo de 2018, donde según constancias del acta labrada en dicha oportunidad, se presentaron los siguientes oferentes:

N°	OFERENTES	MONTO DE LA OFERTA
1	CALDETEC INGENIERÍA S.R.L	Gs. 3.390.000.000.-
2	CONFORTEC S.R.L	Gs. 3.300.000.000.-
3	MES TRADING Y SERVICE (de Juan Carlos Sánchez)	Gs. 3.899.000.000.-
4	YATYTA S.A.	Gs. 3.890.000.000.-

CONSIDERANDO:

El artículo 27 de la Ley 2051/03 "de Contrataciones Públicas" reza: "*COMITÉS DE EVALUACIÓN. Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente.*

El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.

La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública".

Atendiendo a lo expuesto en el artículo que antecede, la Máxima Autoridad Institucional hubo conformado el Comité de Evaluación de Ofertas por Resolución MOPC N°: 1192 de fecha 06 de setiembre de 2013, el cual se aboca al estudio de las propuestas presentadas en el marco de los procesos licitatorios convocados por la Institución.

Asimismo, por Resolución N° 1130 de fecha 24 de julio de 2009 *"POR LA CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS POR PARTE DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN"*, se dispone que la evaluación será realizada por los siguientes sectores: Departamento de Garantías de la UOC, Dirección de Asuntos Jurídicos, Dirección de Planificación Económica y la Sub Unidad en cuya dependencia se origina el llamado, actuando las citadas dependencias como asesores externos al Comité evaluador en concordancia con lo dispuesto en el precepto legal supra mencionado.

I. Análisis de la Capacidad Legal de los Oferentes.

En ese sentido, y a los efectos de proceder a la evaluación detallada de las propuestas, el Comité de Evaluación a través de la Secretaría del Comité solicitó a la Dirección de Asuntos Jurídicos el análisis del cumplimiento de los requisitos de

C.P. Ricardo Ramón Rodríguez Galeano
Director
Dirección Técnica de Control Interno - MOPC

Ing. Pedro Cardozo Medina
Director
Dirección de Obras Públicas

Lic. Marta Benítez Moringo
Viceministra de Administración y Finanzas
MOPC

Ing. Juan Manuel Ruiz Díaz
Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones

Capacidad Legal de los documentos presentados por los Oferentes participantes de la Licitación.

En respuesta, el Departamento de Asesoramiento Pre-contractual de la Dirección de Asuntos Jurídicos emitió el Dictamen N°: 634 de fecha 16 de mayo de 2018, cuya evaluación estuvo a cargo de la Abg. Larissa Barboza y el Abg. Jesus Silveira, el cual expone cuanto sigue (sic):

I- ANTECEDENTES

- ***Acta de Recepción y Apertura de Sobres*** *llevada a cabo el 04 de mayo de 2018 en la Sala de Reuniones de la UOC del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, en la cual se dejó constancia de que:*

1. *"El Comité de Evaluación de Ofertas, verificará todos los documentos como activos en la constancia SIPE y de los que han sido solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.*

2. *Se invitó a los oferentes Participantes a revisar las copias de las ofertas presentadas, quienes luego de verificar las mismas, manifiestan cuanto sigue:*

La Sra. Nancy Alviso representante de la Empresa YATYTA S.A. manifiesta que la Empresa CONFORTEC S.R.L no presenta certificado de origen Nacional, así mismo hace mención que su certificado de IPS se encuentra vencido en la constancia de SIPE". (sic)

Con respecto a las constancias asentadas en el Acta de Recepción y Apertura de Sobres se informan que las mismas deberán ser analizadas por el sector técnico correspondiente.

- ***Memorándum SCEO N° 303/2018,*** *remitido por la Secretaría del Comité de Evaluación de Ofertas, por el cual se solicita acudir a la oficina de la UOC a fin de realizar el Análisis Jurídico de las ofertas presentadas en el marco del llamado de referencia:*

1) CALDETEC INGENIERÍA SRL. (RUC N° 80011665-8)
2) CONFORTEC SRL (RUC N° 80010143-0)
3) MES TRADING Y SERVICE (DE JUAN CARLOS SÁNCHEZ) (RUC N° 490123-1)
4) YATYTA S.A. (RUC N° 80002900-3)

II- EVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS CONTENIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

- *INFORME DE GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA*

Providencia Interna CC-dg N° 88/2018*, de fecha 11 de mayo del 2018, emitida por el Departamento de Garantías, dependiente de la Unidad Operativa de Contratación, en la cual se señala que se procedió a verificar las Garantías de Mantenimiento de Ofertas en cuanto al cumplimiento del requerimiento establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.*

Del análisis realizado, por el mencionado departamento, se deduce que las Garantías de Mantenimiento de Ofertas presentadas por los oferentes ***CUMPLEN*** *con lo requerido en el PBC.*

III- EVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS CONTENIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES:

- *ANÁLISIS DE LOS CRITERIOS JURÍDICOS.*

➢ *OMISIÓN EN LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER SUSTANCIAL.*

En primer lugar, esta dependencia procedió a verificar la carpeta de oferta presentada por la firma ***CALDETEC INGENIERÍA SRL.,*** *constatando que efectivamente de conformidad a lo señalado en la verificación preliminar y cuantitativa del Acta de recepción y Apertura de Sobres, la firma OMITE la presentación física de la documentación solicitada por el PBC en la Sección VII. ANEXOS. ANEXO N°1 DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA:*

"Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. y;*

Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no

Ing. Pedro Cardozo Medina
Director
Dirección de Obras Públicas

Lic. Marta Benítez Morínigo
Viceministra de Administración y Finanzas
MOPC

Ing. Juan Manuel Caballero
Viceministro de Obras Públicas y Comunicaicones

Abg. Ricardo R. Rodríguez Galeano
Director
Dirección Técnica de Control Interno - MOPC

Abog. Mirtha A. Morales Verón
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

*es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.**

*De la minuciosa verificación realizada en la carpeta de ofertas original[1] presentada por el oferente, se colige que el oferente[2] **CALDETEC INGENIERÍA SRL,** no presenta en forma física o por medio de constancia SIPE[3] documentación que acrediten la existencia legal de la persona jurídica ni documentos que acrediten la facultad del mismo para obligar a la firma, tal como lo solicita el PBC.[4]*

La omisión incurrida por el oferente es significativa y altera la sustancialidad de la oferta, dado que no se puede acreditar la existencia legal de la firma, así como tampoco se puede determinar la capacidad legal del firmante de la oferta y en este entendimiento no puede obligar suficientemente a la empresa, del mismo modo la oferta limita los derechos de la convocante respecto a la obligación que debe asumir la empresa en su calidad de oferente. Por otra parte, en caso de aceptar la oferta en estas condiciones estaríamos contraviniendo a los principios de igualdad y libre competencia[5] que debe regir en todo proceso licitatorio.

En este sentido, se trae a colación el criterio señalado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 2712/11, de fecha 14 de diciembre de 2011, con respecto a la documentación sustancial (Escritura de Constitución de la Sociedad y Poder suficiente del firmante) sobre las cuales la convocante no puede realizar aclaraciones; y en el caso que nos ocupa han sido hallados faltantes dentro de la oferta.

*Así también, es conveniente mencionar lo dispuesto en el PBC donde se establece el sistema escogido en el presente proceso licitatorio el cual corresponde al **sobre único**.*

*Ante lo expuesto, es importante referir lo que establece la normativa legal aplicable conforme al Decreto Reglamentario Nº 21.909 "Por el cual se reglamenta la Ley Nº 2051/2003", y su modificación el Decreto **3719/2015** "POR EL CUAL SE MODIFICAN LOS ARTÍCULOS 13, 14, 17, 21, 26, 42, 52, 54, 60, 61 Y 64 DEL DECRETO N° 21.909/2003, "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003, DE "CONTRATACIONES PÚBLICAS", Y LOS ARTÍCULOS 56 Y 92, MODIFICADOS POR EL DECRETO N° 5174/2005, "POR EL CUAL SE MODIFICAN LOS ARTÍCULOS 18, 19, 24, 25, 26, 35, 44, 45, 47, 48, 49, 51, 53, 56, 62, 75, 78, 81, 83, 84, 92, 112, 118 y 125 DEL DECRETO N° 21.909/2003, "QUE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003, DE "CONTRATACIONES PÚBLICAS" que se trascriben a continuación:*
***Artículo 46. Documentos comprendidos en la oferta**. La oferta preparada por el Oferente deberá comprender, como mínimo, los siguientes documentos:*

1. Documentos que acrediten la capacidad legal, financiera y técnica del oferente, y sus calificaciones para ejecutar el contrato, en el caso de que éste se le adjudique.

2. Propuesta técnica, y en su caso, documentos que acrediten la conformidad de los bienes, servicios u obras ofrecidos, con el Pliego de Bases y Condiciones.

3. Formulario de oferta debidamente completado y firmado.

4. Garantías y otros documentos requeridos por el Pliego de Bases y Condiciones, de conformidad con la Ley y el Reglamento.

***Art. 52.- Formas de presentación de ofertas.** (...) Cuando el sistema escogido sea de un solo sobre, los oferentes deberán incluir en un único sobre las ofertas técnicas y económicas. (...)*

Artículo 58°. Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones.

*(...) "Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, **sin desviación, reserva u omisiones significativas.** Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que: ... 2) **limita de manera sustancial, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del Oferente emanadas del contrato**; o 3) de rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes*

---

[1] *IAO – SBE CONTRATACION DE OBRAS, Número 25. Presentación de los documentos ante la Convocante "...En caso de discrepancia, el texto del original prevalecerá sobre las copias."*

2Toda persona física o jurídica que presente una oferta en los términos de esta ley, con el objeto de vender o transferir, realizar una obra, dar en locación o suministrar un servicio, solicitado por la Convocante. Inc. o) del Art. 3º de la Ley Nº 2051/03.
*3Resolución DNCP N° 1373/18, Art. 23° **Uso** "El proveedor inscripto en el SIPE podrá invocar la documentación incorporada a su registro, toda vez que en la Constancia del SIPE respectiva dicha documentación figure en estado **"Activo"** o en el Sistema figure en estado **"Histórico"**. No se requiere la presentación de la documentación física que se encuentre en esos estados, pudiendo el proveedor inscripto, acreditar con la Constancia que los mismos se encuentran en el Sistema, para su uso en cualquier proceso de contratación o administrativo regido por la Ley Nº 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones...".*
*Art. 24º" **Requisitos de validez.** La Constancia impresa deberá ser firmada por el proveedor o su representante legal para su utilización en los ámbitos de aplicación de la misma".*
*Art. 25ª "**Verificación**. El funcionario encargado de sustanciar o evaluar el procedimiento en el cual se presente la Constancia del SIPE en sustitución de los documentos que figuran como activos, deberá verificar el contenido de la Constancia a través del Sistema y constatar que dichos documentos dan o no cumplimiento a los requerimientos para los cuales fueron invocados...".*
4Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica. Documentos que acrediten las facultades del firmante de la Solicitud para comprometer al Solicitante o Consorcios, según corresponda.
5 Ley 2051/2003 "de contrataciones Públicas", artículo 4 inciso b)

Ing. Pedro Cardozo Medina
Director
Dirección de Obras Públicas

Lic. Marta Benítez Morínigo
Viceministra de Administración y Finanzas
MOPC

Ing. Juan Manuel Caballero
Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones

C.P. Ricardo Ramón Rodríguez Galeano
Director
Dirección Técnica de Contrataciones - MOPC

cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, tales como la falta de garantía de mantenimiento de oferta o extensión de ésta en desacuerdo con los requerimientos del Pliego, la falta de presentación de formularios de oferta y lista de precios debidamente firmados y completados, ***ausencia o insuficiencia de los poderes del firmante de la oferta para obligar al oferente, entre otras. Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante.*** *No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que, tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación".*

Artículo 60°. Análisis.

La Convocante deberá determinar, en la instancia correspondiente, si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:

1. La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida;

2. El formulario de oferta esté debidamente completado y firmado.

3. ***Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes.***

4. Los demás documentos hayan sido debidamente firmados según corresponda.

5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.

Artículo 61°. Método de evaluación. *Para evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante deberá utilizar el siguiente sistema:*

"a. *Sistema de presentación de las ofertas en* ***sobre único, preferentemente.***

1. ***Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial*** *(garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado,* ***documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta****) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con él suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.*

2. Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupados en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda. (…)

Por tanto, esta dependencia manifiesta que la oferta de la firma ***CALDETEC S.R.L. NO CUMPLE*** *con los requerimientos sustanciales señalados, debiendo en consecuencia ser eliminada de conformidad a los argumentos esgrimidos precedentemente y en base a la normativa legal aplicable al caso.*

Se informa que las demás ofertas presentadas en el presente llamado ***CUMPLEN*** *con la presentación de la documentación legal establecida en la ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", conforme se visualiza en la planilla anexa que se adjunta al presente.*

- *VERIFICACIÓN RESPECTO A LAS PROHIBICIONES ESTABLECIDAS EN EL ART. 40, INCISO A Y B DE LA LEY 2051/03.*

Conforme a los criterios de calificación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, ésta dependencia ha procedido a verificar a todos los oferentes a fin de constatar si los mismos se encuentran comprendidos en las prohibiciones establecidas en los incisos "a" y "b" del artículo 40 de la Ley 2051/03, en el marco de lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 849/2015 "POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS A Y B DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY 2051/2003 Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"

Al respecto, cabe mencionar lo dispuesto en el inciso b) del artículo 1° de la Resolución DNCP Nº 849/2015 "…Verificará por todos los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública".

En ese sentido, esta Dependencia ha realizado el análisis en la base de datos del SINARH, verificando el estado de los oferentes participantes del llamado, en base a los criterios de carácter legal que rigen en el pliego de bases y condiciones y que recaen en el ámbito de competencia de la misma, constatando que los representantes legales y sujetos individualizados de las firmas participantes no se encuentran con vínculos activos en la base de datos del SINARH del Ministerio de Hacienda.

Se trae a colación el Art 27° de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, que establece: "El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las Ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una

C.P. Ricardo Ramón Rodríguez Galeano
Director
Dirección Técnica de Control Interno - MOPC

Ing. Pedro Cardozo Medina
Director
Dirección de Obras Públicas

Lic. Marta Benítez Morinigo
Viceministra de Administración y Finanzas
MOPC

Ing. Juan Manuel Lezcano G.
Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones

reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública".

Finalmente, esta dependencia considera prudente manifestar que el presente dictamen desarrolla una opinión jurídica en respuesta al requerimiento realizado y en base a la documentación contenida en las propuestas presentadas por los oferentes las cuales fueron tenidas a la vista, para contribuir como un elemento más en la toma de decisiones de la superioridad está sujeto a cualquier situación que revele un hecho nuevo en el marco de lo considerado en esta ocasión. Es por ello que esta dependencia se reserva la facultad de emitir pareceres adicionales sobre lo analizado, de constatarse hechos fidedignos, remitirse documentos adicionales o precisarse aclaraciones sobre cuestiones que no fueran aportados en ocasión del estudio del presente dictamen.

IV- CONCLUSIÓN.

*Habiendo procedido a la verificación de las ofertas presentadas, conforme a lo establecido en la **Sección I – Datos de la Subasta, Sección II – Criterios de Evaluación y Calificación, Sección VI – Formularios, Sección VII – Anexos N° I** del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, esta Dependencia sugiere **rechazar** las oferta presentada por la firma **CALDETEC SRL.,** de conformidad con lo expresado anteriormente y con respecto a las demás ofertas recomienda **Proseguir** con los trámites pertinentes de conformidad a las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario N° 21.909 y sus modificaciones.*
Atentamente.

II. Análisis de la Capacidad Económico-Financiera de los Oferentes.

Asimismo, y siguiendo con la evaluación detallada de las ofertas, el Comité de Evaluación, a través de la Secretaría del Comité, solicitó a la Dirección de Planificación Económica el analizar las ofertas presentadas respecto del cumplimiento de los requisitos de Capacidad Económico-Financiera requeridos en el PBC.

En respuesta, la Dirección de Planificación Económica remitió el análisis correspondiente por Memorándum DET N°: 100/18 de fecha 21 de mayo de 2018, evaluado y suscripto por la Lic. Rossana Coronel, el Lic. Carlos Alfonso y el C.P. José Antonio Paredes, en cuya parte pertinente expresa cuanto sigue (sic):

"I. *INTRODUCCIÓN*

*En el presente Informe se exponen los resultados de la Capacidad Financiera de las empresas y/o Consorcio de Empresas participantes en el marco del **LLAMADO M.O.P.C. N° 28/2018, "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA – PARA LOS TRABAJOS DE ILUMINACIÓN MONUMENTAL, READECUAMIENTO DEL SISTEMA ELÉCTRICO Y DE SONIDO DE LA IGLESIA DE LA ENCARNACIÓN".***

II RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES

De conformidad al Acta de Recepción y Apertura de Sobres, de fecha 04 de mayo de 2018, participan las siguientes empresas:

N°	OFERENTES	MONTO DE LA OFERTA
1	CALDETEC INGENIERÍA S.R.L	Gs. 3.390.000.000.-
2	CONFORTEC S.R.L	Gs. 3.300.000.000.-
3	MES TRADING Y SERVICE (de Juan Carlos Sánchez)	Gs. 3.899.000.000.-
4	YATYTA S.A.	Gs. 3.890.000.000.-

III CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

*La convocante efectuará la calificación de los oferentes utilizando los requisitos establecidos en la **SECCION II. "CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN"; Punto 3. "CAPACIDAD FINANCIERA"; Ítems:** "Coeficiente de Liquidez", "Coeficiente de Solvencia" y "Recursos Financieros"; **Punto 4. "VOLUMEN ANUAL DE NEGOCIOS (FACTURACIÓN ANUAL MEDIA)"**; del PBC. Con el objeto de calificar la situación financiera actual de los oferentes, se considerarán los siguientes criterios:*

3. CAPACIDAD FINANCIERA.

C.P. Ricardo Ramón Rodríguez Galeano
Director
Dirección Técnica de Control Interno - MOPC

Lic. María Benítez Morínigo
Viceministra de Administración y Finanzas
MOPC

Ing. Juan Manuel Peña F.
Viceministro de Obras Públicas y Comunicaicones

Ing. Pedro Cardozo Medina
Director
Dirección de Obras Públicas

- ***Coeficiente de Liquidez:*** *Activo corriente / Pasivo Corriente debe ser igual o mayor a 1,50 (uno con cincuenta) en promedio. Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados. (Año 2014, 2015, 2016).*

- ***Coeficiente de Solvencia:*** *Pasivo Total / Activo Total igual o menor a 0,50 (cero con cincuenta) en promedio. Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados (Año 2014,2015, 2016).*

Requisitos de Cumplimiento.
Oferente Individual: Debe cumplir con el requisito.
Consorcios:
Todas las Partes Combinadas: No aplica.
Socio Líder: Debe cumplir con el 100% (cien por ciento) del requisito.
Cada Socio: Debe cumplir con el 100% (cien por ciento) del requisito.

- ***Recursos Financieros:*** *Demostrar que posee o que tiene acceso a suficientes activos líquidos, activos reales libres de gravámenes, líneas de crédito y otros medios financieros (independientemente de cualquier anticipo estipulado en el contrato) para cumplir los requisitos en materia de flujo de fondos para la construcción exigidos para el o los contratos en caso de suspensión, reanudación de faenas u otros retrasos en los pagos.*

El mínimo de activos líquidos y/o acceso a créditos libres sin condiciones de otros compromisos contractuales del adjudicatario será: 20% (veinte por ciento) del monto de la oferta de precio presentada por el oferente.

Este capital podrá ser complementado con una Nota de una Entidad financiera debidamente habilitada, que indique claramente que el oferente tiene aprobada una línea de crédito comprometida o que dispone de los fondos para ser utilizados como capital de trabajo sin más trámites con la siguiente descripción:
a) Entidad u organismo que otorga el financiamiento.
b) Monto total y moneda del crédito aprobado o de los fondos disponibles para ser utilizados como capital de trabajo en caso de que resulte ser adjudicada en el presente llamado.

La línea de crédito aprobada no deberá estar condicionada al cumplimiento previo de requisitos o de evaluación previa de la situación financiera del oferente, la carta de la entidad bancaria y/o financiera debe estar dirigida al Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones e identificar el Llamado para el cual emiten la línea de crédito.

El Capital Operativo será calculado como el monto obtenido de la diferencia entre el Activo Corriente – Pasivo Corriente, extraídos del último Balance General (incluyendo los balances correspondientes a los contratos en los cuales ha participado en calidad de Contratista Principal, integrante de un consorcio o subcontratista afectado por su participación en dicho contrato) correspondiente al último ejercicio fiscal cerrado (Año 2.016).

Requisitos de Cumplimiento.
Oferente Individual: Debe cumplir con el requisito.
Consorcios:
Todas las Partes Combinadas: Debe cumplir con el requisito.
Socio Líder: Debe cumplir por lo menos con el 40% (Cuarenta por ciento) del requisito mínimo.
Cada Socio: Debe cumplir por lo menos con el 25% (veinte y cinco por ciento) del requisito mínimo.

4. Volumen Anual de Negocios (Facturación Anual Media)

Haber generado, durante los mejores cinco (5) años de los últimos diez (10) años, en promedio un volumen anual de facturación igual o superior al: 50% (cincuenta por ciento) del monto total de la oferta de precio presentada por el oferente.

El promedio del volumen anual de negocios se define como el total de las facturas legales (verificables en el cuadro de resultados del balance de la firma oferente o en caso de consorcio de cada integrante) correspondientes a obras en ejecución o terminadas por el oferente, en Instituciones Públicas y/o privadas, dividido el número de (5) años señalado en el párrafo precedente.

En el caso de Consorcio a los efectos de la calificación se sumarán la facturación promedio de construcción anual de cada integrante.

Requisitos de Cumplimiento.
Oferente Individual: *Debe cumplir con el requisito.*

Consorcios:
Todas las Partes Combinadas: *Debe cumplir con el requisito.*
Socio Líder: *Debe cumplir por lo menos con el 40% (Cuarenta por ciento) del requisito mínimo.*
Cada Socio: *Debe cumplir por lo menos con el 25% (veinte y cinco por ciento) del requisito mínimo.*

Para la evaluación del Punto 3 "Capacidad Financiera" y del Punto 4. Volumen Anual de Negocios (Facturación Anual Media) se tendrán en cuenta los siguientes puntos:

- *Para el caso de Empresas y/o Consorcios de empresas nacionales, los mismos deberán presentar sus Estados Financieros, Notas a los Estados Contables y sus respectivos Informes de Auditoria de conformidad a lo establecido por la Sub Secretaria de estado de Tributación.*

C.P. Ricardo Ramón Rodríguez Galeano
Director
Dirección Técnica de Control Interno - MOPC

Ing. Pedro Cardozo Medina
Director
Dirección de Obras Públicas

Abg. Rodolfo A. Morales Verón
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Lic. Marta Benítez Moringo
Viceministra de Administración y Finanzas
MOPC

Ing. Juan Manuel Cuevo F.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaicones

- *Para la evaluación del Punto 3 "Capacidad Financiera" se deberá adjuntar el Formulario Nº 101 "Impuesto a la Renta" y el Formulario Nº 158 "Presentación de Estados Financieros", Balance 2016.*
- *Para la evaluación del Punto 4 "Experiencia General en Obras (Volumen Anual de Negocios)" se deberá adjuntar el Formulario Nº 101 "Impuesto a la Renta" y estados de resultados.*

IV EVALUACIÓN ECONÓMICA FINANCIERA.

4.1 Base Documental para la Evaluación de la Capacidad Financiera

La evaluación de los índices financieros fue realizada en base a los Balances Generales correspondientes a los años 2014, 2015 y 2016; y a los Estados de Resultados de los mejores cinco (5) años de los últimos diez (10) años, solicitados en el PBC, para el efecto se procedió a la verificación de las carpetas de ofertas (Copias) presentadas por los oferentes.

4.2 Evaluación de la Capacidad Financiera

A fin de verificar el cumplimiento de los oferentes se utilizará el criterio "Cumple" o "No Cumple".

N°	EMPRESAS	MONTO DE LA OFERTA	COEFICIENTE DE LIQUIDEZ Promedio de los balances de los últimos tres años (≥ 1,50)	COEFICIENTE DE SOLVENCIA Promedio de los balances de los últimos tres años (≤ 0,50)	RECURSOS FINANCIEROS El mínimo de activos líquidos y/o acceso a créditos libres sin condiciones de otros compromisos contractuales del adjudicatario será: 20% (veinte por ciento) del monto de la oferta de precio presentada por el oferente.	VOLUMEN ANUAL DE NEGOCIOS En promedio un volumen anual de facturación igual o superior al equivalente al 50% (cincuenta por ciento) del monto total de la oferta de precio presentada por el oferente.	CRITERIOS
1.-	CONFORTEC S.R.L	Gs 3.300.000.000	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	Cumple
2.-	CALDETEC INGENIERÍA S.R.L	Gs 3.390.000.000	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	Cumple
3.-	YATYTA S.A.	Gs 3.890.000.000	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE (*)	CUMPLE	Cumple
4.-	MES TRADING & SERVICE DE JUAN CARLOS SANCHEZ BAEZ	Gs 3.899.000.000	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	No Cumple

(*) Indica las Notas Bancarias con Línea de Crédito "Aprobada", que fueron complementadas al Capital Operativo (VER ANEXO B).
(**) Indica las Notas Bancarias con Línea de Crédito "Condicionados", que no fueron complementadas al Capital Operativo (VER ANEXO B).

*Al respecto, se anexan las siguientes planillas: **ANEXO "A",** referente al RESUMEN DE LA SITUACIÓN FINANCIERA, donde se detallan los resultados del análisis financiero; el **ANEXO "B"**– ANALISIS DE LA SITUACIÓN PATRIMONIAL Y FINANCIERA, en la que se detallan los datos relativos a la situación Contable - Financiera de los oferentes.*

V OBSERVACIÓN

➢ *La Secretaria del Comité de Evaluación de Ofertas en el Memorándum S.C.E.O. N° 341/2018 de fecha 18 de mayo de 2.018; remite el Expediente M.E.U. Nº 20.549/ 2.018 de fecha 17 de mayo de 2.018, recepcionado y providenciado al Departamento de Estudios Técnicos en fecha 18 de mayo de 2.018, mediante el cual el oferente **MES TRADING & SERVICE DE JUAN CARLOS SANCHEZ BAEZ,** adjunta los documentos solicitados a traves del Memorándum D.E.T. N° 90/2.018 de fecha 09 de mayo de 2018.*

➢ *El oferente **MES TRADING & SERVICE DE JUAN CARLOS SANCHEZ BAEZ "NO CUMPLE"** debido a que su capital operativo no alcanza a cubrir el monto minimo requerido en la **SECCION II. "CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN"; Punto 3. "CAPACIDAD FINANCIERA"; Ítem:** "Recursos Financieros" que textualmente en su segundo párrafo dice cuanto sigue:**..."El mínimo de activos líquidos y/o acceso a créditos libres sin condiciones de otros compromisos contractuales del adjudicatario será: 20% (veinte por ciento) del monto de la oferta de precio presentada por el oferente" (SIC).***

VI CONCLUSIÓN

Que, con las informaciones contenidas en los Estados Financieros presentados por los oferentes, se concluye de la siguiente manera:

✓ ***COEFICIENTE DE LIQUIDEZ:** Todos los oferentes **"CUMPLEN"** con el requisito mínimo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.*

✓ ***COEFICIENTE DE SOVENCIA:** Todos los oferentes **"CUMPLEN"** con el requisito mínimo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.*

Abog. Diego A. Vargas Verón
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Lic. Marta Benítez Morínigo
Viceministra de Administración y Finanzas
MOPC

Ing. Juan Manuel Carro F.
Viceministro de Obras Públicas y Comunicaicones

C.P. Ricardo Ramón Rodríguez Galeano
Director
Dirección Técnica de Control Interno - MOPC

Ing. Pedro Cardozo Medina
Director
Dirección de Obras Públicas

✓ ***RECURSOS FINANCIEROS:*** *Los oferentes **"CUMPLEN"** con los requisitos mínimos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, a excepción del oferente **MES TRADING & SERVICE DE JUAN CARLOS SANCHEZ BAEZ** quien **"NO CUMPLE"** con las exigencias minimas.*

✓ ***VOLUMEN ANUAL DE NEGOCIOS (FACTURACIÓN ANUAL MEDIA):*** *Todos los oferentes **"CUMPLEN"** con los requisitos mínimos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.*

*Respecto al análisis financiero realizado en el **LLAMADO M.O.P.C. Nº 28/2018** es todo cuanto podemos informar. Por tanto, queda a criterio del Comité de Evaluación de Ofertas la adjudicación respectiva."*

III. Análisis de la Capacidad Técnica de los Oferentes.

Seguidamente, el Comité de Evaluación, a través de la Secretaría del Comité se solicitó a la Dirección de Obra Pública el análisis las ofertas presentadas respecto del cumplimiento de los requisitos de capacidad técnica exigidos en el PBC.

En respuesta, fue remitido el informe respectivo por memorando DOP Nº: 145/18, recibido en fecha 28 de junio de 2018, evaluado y suscripto por el Ing. Pedro Cardozo, en cuya parte pertinente expresa cuanto sigue (sic):

I- *Se ha procedido a la verificación de las copias de los sobres que contienen las propuestas para el llamado de la referencia. El acto de apertura de ofertas se realizó en fecha 04 de mayo de 2018 constando las observaciones en el Acta S/Nº y cuyos resultados se consignan en las planillas siguientes.*

La revisión de las propuestas abarcó lo referente al análisis y el método de evaluación de las ofertas presentadas por los oferentes, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 60 y 61 del Decreto Nº 21.909/03 respectivamente.

- ***ANTECEDENTES***

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA PREVISTA	***3.992.947.100 G.***
EMPRESAS PRESENTADAS	***Monto en G. según Acta de Apertura***
1. CONFORTEC S.R.L.	***3.300.000.000***
2. CALDETEC INGENIERÍA S.R.L.	***3.390.000.000***
3. YATYTA S.A.	***3.890.000.000***
4. MES TRADING & SERVICE de Juan Carlos Sánchez Báez	***3.899.000.000***

- ***EVALUACIÓN DE OFERTAS***

1.- OFERENTE: CONFORTEC S.R.L.

OFERTA (IVA incluido) :	***3.300.000.000 G. Verificada***				
Garantía Mantenimiento :	*120.000.000 G.*	*% Garantía:*	*3,64 %*	*Vigencia:*	*121 días*

DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA

		Cumple	***No Cumple***	***Folio***
I	*Formulario de Oferta*	*X*		*09 al 10*
II	*Verificación Planilla de Oferta*	*X*		*11 al 12*
III	*Garantía de Mantenimiento de Oferta*	*X*		*13 al 17*
IV	*Formulario Nº 4 - Composición de Precios Unitarios*	*X*	*No se solicitó desglose de precio unitario, en atención a que los precios se enmarcan dentro de lo establecido en la Resolución DNCP Nº 411/18 Art. 5º*	
V	*Experiencia Especifica en Obras*	*X*		
VI	*Capacidad en Materia de Personal*			
VII	*Capacidad en Materia de Equipos*			
VIII	*Cronograma FÍsico - Financiero*	*X*		*18*
IX	*Certificado de Origen Nacional (La omisión de la presentación de la documentación para la aplicación de dicho margen, no supone la*	*X*		*27*

C.P. Ricardo Ramón Rodríguez Galeano
Director
Dirección Técnica de Control Interno - MOPC

Lic. Marta Benítez Domínguez
Viceministra de Administración y Finanzas
MOPC

Abog. Diego A. Meraldo Vera
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Ing. Juan Manuel Caro F.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaicones

Ing. Pedro Cardozo Medina
Director
Dirección de Obras Públicas

	descalificación del oferente, sino simplemente la no aplicación del margen previsto)				*Expediente complementario MEU 20.623*
X	*Análisis de Precios Ofertados (Resolución DNCP N°411/18 Art. 5°)*	*X*			*11 al 12*

Observación: *Se solicitó a la Empresa documentación faltante en cuanto a la Experiencia Especifica, Personal y Certificado de Origen Nacional, los cuales fueron remitidos como expediente MEU Nº 20.623/2018. Asimismo, se solicitaron las Especificaciones Técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones, y las mismas fueron remitidas en los expedientes MEU Nº 22.416/2018, 24.265/2018 y 24.397/2018, con lo que el oferente cumplió con los documentos complementarios requeridos.*

INFORME FINAL DE EVALUACION TECNICA		***Cumple***	***No Cumple***
1	***CONFORTEC S.R.L.***	***X***	

OBSERVACIONES

1.- *No se han tenido en cuenta las exigencias legales/impositivas/financieras solicitadas en el llamado, por corresponder dicha verificación a otra(s) dependencia(s).*

2.- *El presente informe deberá ser remitido al Comité de Evaluación para su consideración y trámites pertinentes.*

3.- *Se adjunta la Planilla del Resumen Final de Ofertas Presentadas.*

4.- *En atención a la presente Evaluación Técnica, y de no existir objeciones Legales y/o Económicas, se recomienda, salvo mejor parecer de la Secretaría del Comité de Evaluación de Ofertas. Adjudicar la* ***Licitación MOPC Nº 28/2018 "Licitación Pública Nacional – Subasta a la Baja Electrónica para los Trabajos de Iluminación Monumental, Readecuamiento del Sistema Eléctrico y de Sonido de la Iglesia de La Encarnación",*** *al oferente* ***CONFORTEC S.R.L.,*** *por un monto de* ***G. 3.300.000.000 (Guaraníes tres mil trescientos millones).***

IV. CONCLUSIONES.

Luego del análisis de los informes elaborados por las dependencias citadas, el Comité de Evaluación de ofertas colige cuanto sigue:

De conformidad a lo establecido el dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos, se observa que la oferta presentada por la empresa CALDETEC INGENIERIA SRL., No cumple con la totalidad de los criterios de capacidad legal requeridos en El PBC.

Según se observa en el informe de la Dirección de Planificación Económica, la oferta presentada por la firma MES TRADING Y SERVICE (de Juan Carlos Sánchez) No cumple con la totalidad de los criterios económicos – financieros requeridos en el PBC.

Con relación al informe técnico, se colige que la mejor oferta en orden de precios evaluada y perteneciente a la firma CONFORTEC SRL, Cumple con la totalidad de los criterios técnicos requeridos en el PBC.

En ese orden de cosas y en atención a que la oferta presentada por CONFORTEC SRL, Cumple con la totalidad de los criterios legales, técnicos y económico financiero, la misma constituye la oferta más solvente susceptible de ser adjudicada.

Por lo expuesto, y en teniendo en cuenta lo estipulado en el **artículo 28°** de la Ley N° 2.051/03 que dispone***: ADJUDICACIÓN.*** *Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas"*, así como lo establecido en el artículo 58 al 63 del Decreto N° 21909/03, el Comité de Evaluación de Ofertas:

C.P. Ricardo Ramón Rodríguez Galeano
Director
Dirección Técnica de Control Interno - MOPC

Abog. Dionisio González Vera
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Lic. Marta Benítez Morínigo
Viceministra de Administración y Finanzas
MOPC

Ing. Juan Carlos Ramos F.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaicones

Ing. Pedro Cardozo Medina
Director
Dirección de Obras Públicas

RECOMIENDA:

1- **ADJUDICAR,** el LLAMADO MOPC N° 28/2018 "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA – PARA LOS TRABAJOS DE ILUMINACIÓN MONUMENTAL, READECUAMIENTO DEL SISTEMA ELÉCTRICO Y DE SONIDO DE LA IGLESIA DE LA ENCARNACIÓN". ID N° 348275", conforme al siguiente detalle:

OFERENTE	Monto de la Oferta (I.V.A Incluido)
CONFORTEC SRL (RUC N° 80010143-0)	**GS. 3.300.000.000 (Guaraníes tres mil trescientos millones).**

2- Elevar el presente Dictamen al Gabinete del Señor Ministro, a través de la Unidad Operativa de Contratación, para la prosecución de los trámites administrativos restantes y se dicte la correspondiente Resolución Ministerial, salvo mejor parecer.

MIEMBROS

Viceministro de Administración y Finanzas .....

Lic. Marta Benítez Morínigo
Viceministra de Administración y Finanzas
MOPC

Titular de la Dirección Técnica de Control Interno .....

C.P. Ricardo Ramón Rodríguez Galeano
Director
Dirección Técnica de Control Interno - MOPC

Viceministro de Obras Públicas o representante .....

Ing. Juan Miguel Pamo F.
Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones

Titular de la Dirección de Asuntos Jurídicos o representante .....

Abog. Ilionis Alejandro Vera Vera
Director de Asuntos Jurídicos

Titular de la Sub UOC o representante .....

Ing. Pedro Cardozo Medina
Director
Dirección de Obras Públicas